

# Resolución Directoral

Nº 095 -2016-PRODUCE/OGA

Lima, 2 8 MAR. 2016

### VISTO:

El Informe N° 197-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 28 de marzo de 2016 de la Oficina de Logística; y,

#### CONSIDERANDO:

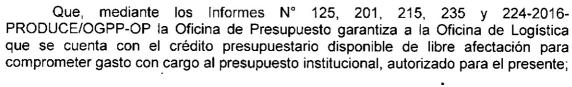
Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2016-PRODUCE/OGA de fecha 11 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016;

de 2016, la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir seis (06) procedimientos de selección por reprogramación de metas institucionales propuestas y/o modificación de la asignación presupuestal e incluir cuatro (04) procedimientos de selección, para la atención de requerimientos de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; así como la inclusión del supuesto previsto en el literal f) del artículo 5 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para la atención del requerimiento de la Dirección General de Innovación, Transferencia Tecnológica y Servicios Empresariales y sólo para efectos de registro de información en el SEACE, del Convenio de Administración de Recursos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén-Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto" SNIP Nº 317396, suscrito con el Programa de la Naciones

Que, con el Informe N° 197-2016-PRODUCE/OGA-OL de fecha 28 de marzo



G. MARCELO



Unidas para el Desarrollo (PNUD), según el detalle del anexo que adjunta;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas

## Nº 095 -2016-PRODUCE/OGA

Lima,

2 8 MAR. 2016

con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 6 precisa que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...) y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación", y que "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva";

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PRODUCE de fecha 07 de enero de 2016, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anua! de Contrataciones de la Entidad – PAC:

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, según el detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 04-2016-PRODUCE;









## Resolución Directoral

Nº 095-2016-PRODUCE/OGA

Lima,

2 8 MAR. 2016

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2016-PRODUCE/OGA, a fin de excluir e incluir procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

**Artículo 3.-** El Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, sito en Calle Uno N° 060, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución Directoral y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: http://www.produce.gob.pe.





Registrese y comuniquese,

ROSARIO DONGO CAHUAS

Directora General

Oficina General de Administración

ŧ	Ì	
1	þ	,
ł	Á	1
Ć	1	ĺ

			93	1	ı	:	, ,		;-	1	,		Г	Ι	1
			DISTRIBUTION OF THE PROPERTY O	<b>*</b> :	•	:	0					•	8.	•	ö
	]   	_	000									1-1			
	25,001,043		OBSERVACORES	Extrus	EXCLUR	<b>E</b> MDCI	NAUK.	FXCIL	- FOOM	NOLLIN	*AULUM	PACLUM	MOLUR		ыстав
4	on a te	1	7 20 W	-	1 5	· 5	Ī	£	5	A		F	5	ä	=
		; 	COCHO DE UNICACIÓN DECARROR DEL LUDAR DE LA PRESTACIÓN DEMA PROV E DAT	6	, <b>5</b>	ا د	10	τ	5	: 5	8	5	Б	Б	5
-	- П		<del></del>	ž	*		- 48 -	ē	=	+	=	-	9	•	•
į		TOPIN	CHEAND ENCANDADO DE LAS CONTRATACIONES	Operation on columns	Clicne de Logenera	Ocean cas Logence	City to do Literatica	0000	Overe de Lagrence	One and the transfer		Otems de Logeace	Obmus de Logada		Ohena es Legatica
AL DE CONTRATACIONES		PESTON ON ACTION	NOMINE DE LA ENTINA COMPOZANTE DE LA COMPRA COMPORATIVA O ENCANDADA												
	! : 		oper notice						_				***************************************		
	 	 	THO DE LOMMEN O SEL ROCION	Depart is me to	Par is Enteded	A - Per te Emilian	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	- Print	D Pay in Endand	propury m, alo, 0	1	O - Per la gradaco	O. Para Crate	Personal at the Co	O Morte Shankad
			PRO-M PREVISTA DE LA COMPOCATORIA	\$	, IE-10		2 Fobruse	, (man	2 telemo	3 46/2	1	3 Meta	100	) Mana	3 Mars
			FURKIE DE FURKCAMBUTO			9	8	8	A	a	8	8	8	8	8
		CA B. PAG	20 OF	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ı	1	3	ï	i	į	į	1	1	į	1
	5	EKTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG -	VALOR ESTEMDO O COSTO PROCRAMADO OE LA CONTRATACIÓN	42 000 00	00 000 00	90 cor +	36 CO C	ß	00000	116 280 00.	10 cc 4	Z34 D00.00 1 - Sense	00000	00.000011	86,567,254.23
⊒	O) URIDAD ILJECUTORIA	di marrechallecto Qu	Caumbab Cos	8	8	t -	18		2	8	8	<u>8</u>	8	8	Ř.
김	į	-	NO CHOCKE	(B) BFRVICO	18/	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	in Si	B RVK 0	O WAR	(III)	E E	) III	900	Overage 5	iet. SCRWCio
			Cat's one umon pe serves assivence y opens - (fer precises provide i internet	A4150 TOBOCCIBET A4	90196202010112187	Sea the state of the seasons of the	791**40000023EC	78129900023345*	.21015000000001015	BOTOSCOU PORTOTOR	MC1 31800 COB1 1024	20000000 CHR P108	00121508-00126209	1516271-0 COSBORCIA	A0101801 00004748
		applie Jeografia	DEROCK OF LOS SEMES, SERVICES Y DEPAS A CONTRATAR	CONSULTORIA PARA CIACHOUTE AN EL E EL ECICIO ACTUAL DE LA CACHOLOF PRINCES PROFEZADAS PRINCES	Service de displo de manera: pombanhad para la handidade de las actividades de permedo comprasi	Manager Comment Comment of the springer (1) Branch Produce Comment Produce of Investor Produce	MOMENTS CAN DRIE	BL 9 WOOD DE ESTIMACIONEA	SP RVICTO DE CERTALEROS Y CARLLE ROS	BERNOO DE COMBULTORIN PARA EL DIBEÑOS. MAN EMPITACION DE ESTRATEGIALDE EMACE Y CPORDINACION NETTLACIONA	RETWOODE N.G.LER RE AA GHOT COPERFERMAN SAGAINERTON CARLESTON PARA M. VANA O DESCRIPTION DE ECTE REMETTED MT BRACCOME, ENGLANDEN DE ECTE REMETTED OF SEGURANTIO COMPAN.	SHENDO DE CONSULTINO PARA LA EVAÇACION DE PROYECTOS DE EMPERIONE AVOS INNOVADORES CON POST PORTA DE CORTUMENTO DEMANÇO DE LA CUMERIA Y CAMPA CONVOCATIONA DE STARUP OFTE.	AF PWOODE DEFENSA AUDICAL	ADDIRECTOR IN LINECTOR INSTITUTORAL PARA (E. PUTROLA DI LIMETTRO DE LA ROBINICADA ITLA I ADDIRECTOR CARTERIA CONTRA SE INLÉTIBAL PEROLECION CALLA PRODUCCION	
	п	L	-		-	<del></del>				-	•			-5-1	
ОИССІОН		Begindo Alud protiem	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	2 ((1900)	2 - MERVICIOS	. S.	7.50	2 Brevious	) BETRACIOS	3 - BETRVICIOS	2 - 96/97/006	2 - HERVICIOS	2 MPWYNDGE	1-Profes	2 36/87/009
ZBROTS-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	(Page 4	PARLICOO: (3) PARLICOO: (3) PARLICOO: (3) PARLICOO: (4) PARLICOO: (5) PA	THO DE PROCEDIMENTORISTICO ENFECAL DE CONTRATACIÓN	EL ALLESCACIÓN SMELFICADA	ID ADJUIRCACION SHIPLEFICADA	EL ADALDICACIÓN SERREFECADA	S AGAZICAC ON SEMPLINGUAL	63 ADALDICACION SAMP, PICADA	45 ADJUDICACIÓN SAPO, FICADA	ds ADJUDICACIÓN BAFPUFICADA	VOYOGINAMI HOCYCOTYCV G	IS ADJUDICACION TRAPLIFICADA	65 - ADAUDICACION SIMPL FICADA	ADJUSTACION SHOWS HOUSE AND ADJUSTACION AND AD	LICTACION PUBLICA
	_	DOF PER W SEACE	DESCRIPCION OR, ANTICEDENTE					*	Č.		-		-	***	
- 5	_	): ; for oll arche, s	Antile Clibratri	Š	¥	¥	04	O. NO	g P	Ş.	9	<u>ş</u>	ç	9	9
; 🖁	2	9 8	-0	-	╗		;	-	F			-		•	
A) WOWLER DE LA BATTOAD	c) signa	Para pere	and the same of th	-		-	_	-	-	-	-	<u> </u>	-	4-1	-





